

Agrupación. Subgrupo Nacional de Elaboradores de Vermut y Bitter Soda.

Epígrafe: 19, b).

Hechos imponibles: Elaboración y venta de vermut y bitter soda.

Agrupación: Grupo Nacional de las Industrias de Perfumería y Afines.

Epígrafe: 16, a) y b).

Hechos imponibles: Fabricación y venta de perfumería y afines.

Agrupación: Grupo Nacional de Aparatos de Iluminación

Epígrafe: 17, b).

Hechos imponibles: Fabricación y venta de aparatos de iluminación.

Agrupación: Grupo Nacional de Confección de Peletería. Comercio interior de peletería y Prendas de vestir de piel.

Epígrafe: 14, a) y b)

Hechos imponibles: Venta de confecciones de peletería.

Agrupación: Subgrupo Nacional de Elaboradores de Vinos Espumosos.

Epígrafe: 19, b).

Hechos imponibles: Elaboración y venta de vinos espumosos

Agrupación: Subgrupo Nacional de Alta Costura.

Epígrafe: 14, c).

Hechos imponibles: Venta de vestidos y modelos de alta costura.

Agrupación: Servicio Sindical de Fabricantes de Frigoríficos Domésticos.

Epígrafe: 17, a).

Hechos imponibles: Fabricación y venta de frigoríficos domésticos.

Agrupación: Grupo Nacional de Fabricantes de Artículos de Bisutería.

Epígrafe: 7, b).

Hechos imponibles: Fabricación y venta de artículos de bisutería.

Nota.—Los contribuyentes integrados en las Agrupaciones solicitantes que opten por el régimen de declaración deberán hacer constar su renuncia al de Convenio, en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección e Investigación, en este Centro directivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación. Prudencio de Luis.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a la Entidad inglesa «The Century Insurance Company Limited».*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944 sobre normas del reaseguro relativo a riesgos españoles, esta Dirección General ha resuelto autorizar a «The Century Insurance Company Limited», de Londres (Inglaterra), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español, en los mismos Ramos en que opera en seguro directo en su país de origen.

Madrid, 14 de diciembre de 1965.—El Director general, Marcelo Catalá.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida al señor Delegado de la Tómbola Valenciana de Caridad para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Valencia.*

Por acuerdo de este Centro, fecha de hoy, ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida el 18 de noviembre pasado al señor Delegado de la Tómbola Valenciana de Caridad para celebrar una tómbola de carácter benéfico en

Valencia durante el mes actual, y en la que habrán de expedirse 60.000 boletos, 50.000 a dos pesetas y 10.000 a cinco la unidad, debiendo sujetarse en su procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—9.603-E

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida a la Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer en la provincia de Vizcaya para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Baracaldo (Vizcaya).*

Por acuerdo de este Centro, fecha de hoy, ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida en 7 de diciembre actual a la Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer en la provincia de Vizcaya para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Baracaldo (Vizcaya) desde esta fecha al 7 de enero de 1966, y en la que habrán de expedirse 50.000 boletos al precio de 2,50 pesetas la unidad, debiendo sujetarse en su procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—9.605-E

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida a la Presidenta de la Junta de Damas de la Asociación Española contra el Cáncer en la provincia de Vizcaya para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Bilbao.*

Por acuerdo de este Centro, fecha de hoy, ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida en 7 de diciembre actual a la Presidenta de la Junta de Damas de la Asociación Española contra el Cáncer en la provincia de Vizcaya para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Bilbao desde esta fecha al 7 de enero de 1966, y en la que habrán de expedirse 50.000 boletos al precio de 2,50 la unidad, debiendo sujetarse en su procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—9.604-E

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Fundación Vizcaya Pro-Cardíacos para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 3 de diciembre de 1965.

Peticionario: Presidente de la Fundación Vizcaya Pro-Cardíacos, con domicilio en Bilbao, Balparda, 75.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de abril de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un piso en Bilbao-Begoña, grupo Briñas, manzana 391, según consta en copia simple de la escritura adjunta al expediente, valorado en 147.391,20 pesetas; una lavadora fregadora eléctrica marca «Alberdi», en 4.150 pesetas; un calentador butano marca «Fagor», en 2.896 pesetas, y una cocina de butano marca «Fagor», en 4.440 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de abril de 1966.

Dos segundos premios.—Consistentes cada uno en un frigorífico «Edesa», valorado en 14.671,80 pesetas, y un dormitorio, en 13.000 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas con números iguales a los que hayan obtenido en el sorteo citado los dos segundos premios (50.000 por billete).

Aproximaciones.—Un televisor «Wundermatic-Reifra» para cada uno de los poseedores de las papeletas con números iguales al anterior y posterior del primer premio. El precio del televisor por unidad es de 12.237,50 pesetas.

Los gastos de transferencia del piso a favor del agraciado serán de cuenta de éste.